



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA NO. 0027, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N°000010 DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PUEBLO-FESPU."

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 94, numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le impartó la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador

Sancionada en Montería a los 22 días del mes de diciembre de 2021


Revisó: Luis Gabriel Degiovanni Behaine, Secretario General
Proyectó: Liliana Andrade Durango, Profesional Univer. Despacho Gobernador



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ORDENANZA No 0027 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No. 000010 de 2020
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA EL PUEBLO -FESPU-”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

DE CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 60 DEL DECRETO 1222 DE 1986.

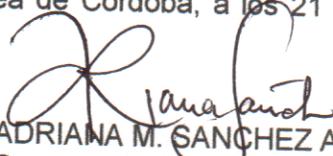
ORDENA:

ARTICULO 1º. DERÓGUESE LA ORDENANZA No. 000010 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PUEBLO - FESPU-”.

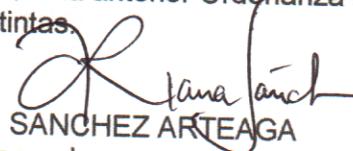
ARTÍCULO 2º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada de manera Virtual de acuerdo a la Ordenanza 006 de 2021, Artículo 7 (Clases de sesiones) Literal b, del reglamento de la Asamblea de Córdoba, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2021


JUAN CAMILO CORRALES SALEME
Presidente Asamblea de Córdoba


ADRIANA M. SANCHEZ ARTEAGA
Secretaria General.

La Suscrita Secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA** Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.


ADRIANA M. SANCHEZ ARTEAGA
Secretaria General

ca